



RESOLUCION U. DE C. N°2018-075-2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Sociales N°02-2017, del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Antropología en contra del señor Nicolás Marcelo Fernández Caquilpan, alumno de la citada Carrera, número de matrícula 2017420359-9 y en contra de cualquier otro estudiante que haya tenido participación en la suplantación de la asignatura de Inglés, código 733496.
2. Que, en Informe Reservado N°02-2018, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que tienen responsabilidad en los hechos investigados los señores Nicolás Fernández Caquilpan y Lorenzo Lara Millalén, ambos estudiantes de la Carrera de Antropología.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de los citados alumnos, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/013, de 2018, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por las académicas Noelia Carrasco Henríquez, que lo preside, Claudia Pérez Salas y el académico Gustavo Castillo Rozas, y por la alumna Camila Pedreros Barrientos de la Carrera de Antropología, quien se excusó de asistir por problemas de salud y el estudiante Luis Izquierdo Araujo, de la carrera de Psicología, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 25 de abril de 2018, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Nicolás Fernández Caquilpán, demostrada a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, en cuanto a haber empleado medios fraudulentos en la rendición de la evaluación de recuperación de la asignatura Inglés para Antropología, y cuya inconducta ya fue sancionada con la medida “No Cumple Requisito” de conformidad con el Reglamento General de Docencia de Pregrado, de modo que por el mismo hecho, no puede tener lugar una segunda sanción.

2.- Dejar igualmente establecida, la responsabilidad del alumno Lorenzo Lara Millalén, demostrada a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, en cuanto a haber suplantado al alumno Fernández Caquilpán en la rendición de la señalada evaluación y con ello, transgredió principios éticos que deben regir el comportamiento de los alumnos en la Universidad de Concepción, previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra b) del citado artículo 11, esto es, amonestación por escrito”.



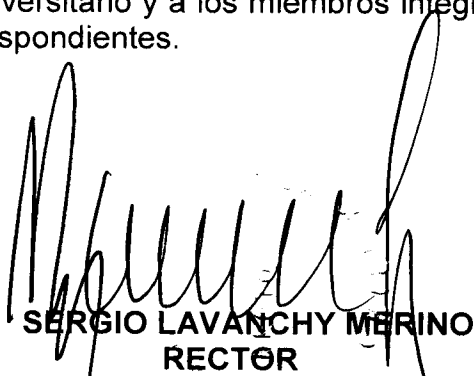
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Lorenzo Lara Millalén, alumno de la Carrera de Antropología, número de matrícula 2017412291-9, con la medida establecida en el artículo 11 letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de **Amonestación por Escrito**.
2. Conforme a lo señalado en la parte final del Acuerdo N°1, del Jurado, no se aplica sanción al señor Nicolás Fernández Caquilpan.
3. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales la presente resolución al señor Lorenzo Lara Millalén y al señor Nicolás Fernández Caquilpan, ambos alumnos de la Carrera de Antropología, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de los señores Lara Millalén y Fernández Caquilpan, existentes en la Facultad de Ciencias Sociales; en la Carrera de Antropología; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 7 de mayo de 2018



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 07 de mayo de 2018
C/034-2018


Señor
José Bidart Hernández
Secretario General
Universidad de Concepción
PRESENTE


De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2018-075-2**, que da término a Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Facultad de Ciencias Sociales N°02-2017.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada